

MONTE PATRIA, 02 de Diciembre de 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 135 del 17/11/2014 del Señor Enrique Alcayaga Miranda, Director de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel.
- Facturas N° 51947/22-10-2014 por \$ 59.000.-, N° 003862/27-10-2014 por \$63.000.- Boleta de Venta N° 02740/06-11-2014 por \$ 25.000.-

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la restitución de gastos, al Señor **ENRIQUE ALCAYAGA MIRANDA, R.U.T. 6.475.714-8**, Director de la Escuela Wenceslao Vargas de Rapel, por concepto de gastos que se indican a continuación, del Bus Escolar Patente UU-3234 que traslada alumnos del Establecimiento Educacional en mención.

Fecha	N° Documento	Descripción del Gasto	Valor
22/10/2014	51947	2 Amortiguadores traseros	\$ 59.000.-
27/10/2014	003862	2 amortiguadores delanteros	\$ 63.000.-
06/11/2014	02740	Fabricación y soldadura de soporte amortiguador	\$ 25.000.-

2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor \$ **147.000.- (Ciento Cuarenta y Siete Mil Pesos)**, según rendición de Cuentas que se adjunta.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta **22 04 011** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación

A.G. 1 5 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE

(5)

10/20/20

10/20/20